

Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra

Orden 96/1983, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la tabla de disposiciones derogadas por el Real Decreto 2945/1983, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra

La disposición derogatoria del Real Decreto 2945/1983, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra señala que el Ministerio de Defensa publicará antes del 1 de enero de 1984 la tabla de disposiciones derogadas por dicho Real Decreto. En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Quedan derogadas por el Real Decreto 2945/1983, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra, las disposiciones siguientes:

- Las Ordenanzas de Su Majestad para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicio de sus Ejércitos, sancionadas por el Rey Carlos III en 1768.
- La Real Orden de 27 de noviembre de 1858, disponiendo el orden de colocación que deben tener los Cuerpos del Ejército.
- La Real Orden Circular de 1 de julio de 1896 por la que se aprueba el Reglamento para el Detall y Régimen Interior de los Cuerpos del Ejército, así como las modificaciones posteriores, en cuanto incidan en el ámbito reglado por las Reales Ordenanzas del Ejército, exceptuando dentro del Tratado Primero lo referente a «Toques» (capítulo II); «Junta de Capitanes o Económica» (capítulo XIV); «Correspondencia, documentación y oficinas» (capítulo XXXI), y disposiciones concordantes o adicionales en materia económica y administrativa de los Cuerpos.

- La Real Orden Circular de 12 de marzo de 1902, recordando el más estricto cumplimiento de cuanto previenen las Ordenanzas del Ejército y demás disposiciones vigentes.
- La Real Orden Circular de 28 de octubre de 1902, sobre la hora de toque de oración.
- La Real Orden Circular de 2 de enero de 1907, dictando normas para mejorar la situación de los sargentos del Ejército.
- La Real Orden Circular de 11 de enero de 1921 por la que se amplían las funciones que han de desempeñar los suboficiales en el sentido que se expresa.
- La Real Orden Circular de 7 de mayo de 1924, que dispone cómo se ha de proceder para que las muestras exteriores de subordinación, puntualidad y celo en el servicio adquieran la forma enérgica correspondiente al riguroso estado espiritual del Ejército.
- El Decreto de 25 de julio de 1932, disponiendo el orden en que han de colocarse las fuerzas militares y de la Armada en paradas, formaciones y desfiles.
- La Orden Circular de 6 de abril de 1933, disponiendo las autoridades que quedan facultadas para determinar los servicios de plaza y guarnición.
- La Orden Circular de 6 de abril de 1933, disponiendo que los capitanes pueden ejercer su cometido de jefe de día de las guarniciones en que se nombre este servicio.
- La Orden Circular de 11 de julio de 1933, dictando reglas que han de observarse para armonizar lo estatuido sobre sucesión de mando y declaración de aptitud para el ascenso de tenientes a capitanes.
- La Orden Circular de 30 de noviembre de 1933, disponiendo queden eliminados de los servicios de guardias y semanas los subayudantes destinados en la Plana Mayor de los Cuerpos.
- La Orden Circular de 29 de diciembre de 1933, disponiendo el saludo que debe recibir y rendir el personal del Cuerpo de Suboficiales.
- La Orden Circular de 19 de enero de 1934, sobre exención de servicios de guardia y semana.
- La Orden Circular de 19 de enero de 1934, disponiendo las autoridades que han de fijar la prestación o exención del servicio de vigilancia por el personal del Cuerpo de Suboficiales.
- La Orden Circular de 26 de abril de 1934, sobre servicios y comisiones del comandante mayor.
- La Orden Circular de 31 de agosto de 1934, autorizando a los jefes y oficiales a vestir de paisano y disponiendo que es obligatorio saludar a los superiores cuando no vistan de uniforme.
- El Decreto de 20 de septiembre de 1934, relativo al orden de colocación de fuerzas militares en paradas, formaciones y desfiles.
- La Orden Circular de 5 de enero de 1935, determinando la relación

militar que debe existir, en la parte referente al saludo entre los alumnos de las Academias Militares y el Cuerpo de Suboficiales.

– La Orden Circular de 13 de mayo de 1935, relativa a mantenimiento y observancia de la disciplina.

– La Orden Circular de 28 de agosto de 1935, sobre servicio de semana a prestar por los brigadas.

– La Orden Circular de 9 de septiembre de 1935, sobre tratamiento de los Jueces militares.

– La Orden Circular de 30 de septiembre de 1935, respecto a saludo de los suboficiales.

– La Orden Circular de 4 de octubre de 1935, que dispone que el general de brigada más antiguo de cada división se haga cargo del mando y despacho de los asuntos de la misma cuando falte su titular.

– El Decreto número 143, de 13 de septiembre de 1936, sobre juramento de fidelidad a la bandera.

– La Orden Circular de 22 de noviembre de 1939, por la que se aprueba la instrucción E-1, «Educación de la tropa».

– La Orden de 13 de diciembre de 1940, dando normas sobre personal agregado.

– El artículo 17 del Reglamento del Cuerpo Eclesiástico de Ejército, aprobado por Orden de 25 de agosto de 1942.

– La Orden de 7 de marzo de 1944, sobre saludos al cabo primero del Ejército de Tierra.

– El Decreto de 28 de marzo de 1945, por el que se aprueba el Reglamento de «Actos y honores militares», libro tercero sobre presentaciones y visitas.

– El Decreto de 3 de diciembre de 1945 por el que se aprueba el apéndice al libro primero del Reglamento de Actos y Honores Militares sobre saludos militares.

– La Orden de 14 de agosto de 1952, aclarando dudas respecto a la sucesión en los mandos.

– El artículo 73 de la Orden de 30 de enero de 1956, sobre sucesión de mando de compañía o unidad similar.

– La Orden Circular Comunicada de 20 de febrero de 1970 sobre tratamientos en el Ejército.

– La Orden de 3 de febrero de 1976, sobre sucesión de mando.

– La Orden de 9 de julio de 1976, sobre sucesión en el mando por los jefes y oficiales de los Cuerpos.

– La Orden de 22 de septiembre de 1976, sobre sucesión de mando.

– La Orden de la Subsecretaría de Defensa de 8 de mayo de 1978, por la que se aprueban las normas conjuntas para la aplicación de la Ley 44/1967, regulando el ejercicio del derecho civil a la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas.

— La Orden de 14 de mayo de 1979, dando normas sobre el nombramiento de servicios dentro de cada empleo, escala y antigüedad.

Así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el Real Decreto 2945/1983, de 9 de noviembre, aunque no se citen expresamente en la relación anterior.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.

